

“ANEXO III RESOLUCION GENERAL N° 2217”

CATEGORIAS MINIMAS DE REVISTA E IMPORTES

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías	Importe en pesos
I	153,46
II	214,84
III	306,91
IV	491,06
V	675,20

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial

Categorías	Importe en pesos
I' (I prima)	167,85
II' (II prima)	234,98
III' (III prima)	335,68
IV' (IV prima)	537,10
V' (V prima)	738,50

C) Afiliaciones voluntarias

Categorías	Importe en pesos
I	153,46

D) Menores de 21 años

Categorías	Importe en pesos
I	153,46

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categorías	Importe en pesos
I	129,48

F) Amas de casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categorías	Importe en pesos
I	52,75